

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DOCE (12) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320180021700

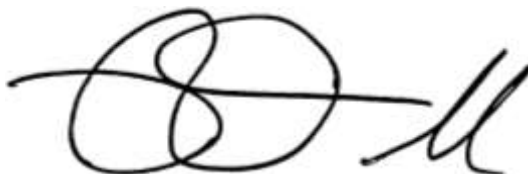
Téngase en cuenta que el apelante sustentó el recurso oportunamente, respecto del cual se recorrió en tiempo el traslado por su contraparte.

Revisado el proceso de la referencia, con fundamento en el artículo 286 del C. G. del P., procede el Despacho a corregir los numerales primero y segundo del auto de fecha 6 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que la decisión objeto de recurso de reposición y en subsidio de apelación, respecto de la cual no se repuso disponiendo conceder la alzada es la adiada 18 de enero de 2021 mediante la cual se declaró que operó el desistimiento tácito en sub-lite, y no como equivocadamente quedó consignado en el proveído que ahora se corrige.

El resto del proveído permanezca incólume.


En firme, por Secretaría remítase el expediente virtual al Superior a fin de que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 13 de agosto de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 052 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Civil 043

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e7e0b0d2b1edc0f92964d8c94302330e103febc4e73464b8e87ed6bc9ddf670

Documento generado en 12/08/2021 06:37:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>